



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2288  
DOÑIHUE, Agosto 09 de 2017**

**CONSIDERANDO:**

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de JULIO 2017 del presente año.

**Nota 1:**

**PROGRAMA:** Asistencial del Área Social

**UNIDAD QUE GESTIONA:** Departamento Social

**REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO:** Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

**ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:**

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.

- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

#### **SUBSIDIO MATERNAL**

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

**MONTOS GLOBALES ASIGNADOS:** Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 11.091.- a contar del 1º de Julio del 2017. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$22.182.-

**PLAZO DE POSTULACION:** Cierre 27 de cada mes.

**CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN:** conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

**PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO:** Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

**OBJETIVO DEL BENEFICIO:** El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

**SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020**  
**Otorgados MES JULIO 2017**

<b>Nombre Beneficiado (a)</b>	<b>Fecha entrega beneficio</b>	<b>Detalle ayuda</b>
González Mena Edith	Julio 2017	SUF
Gutiérrez Borquez Elizabeth	Julio 2017	SUF
Rojas Fernández Gabriela	Julio 2017	SUF
Gajardo Hidalgo Elizabeth	Julio 2017	SUF
Guarin Silva Evelyn	Julio 2017	SUF
Cornejo Poblete Katherine	Julio 2017	SUF
Canales Vilches Pamela	Julio 2017	SUF
Rojas Gatica Jocelyn	Julio 2017	SUF
Norambuena Rodena Paula	Julio 2017	SUF
Astorga Fernández Jeannette	Julio 2017	SUF
López Sepúlveda Ana	Julio 2017	SUF
Aburto Aburto Claudia	Julio 2017	SUF
Pino Ureta Lila de las M.	Julio 2017	SUF
Riveros Muñoz Juana	Julio 2017	SUF
Ortiz Pinto Marta Maria	Julio 2017	SUF
Madariaga Ortuzar Carla	Julio 2017	SUF
Medina Muñoz Cynthia	Julio 2017	SUF
Concha Fredes Marta	Julio 2017	SUF
Caro Bobadilla Vanessa	Julio 2017	SUF
Silva Silva Yeny Pablina	Julio 2017	SUF
Mellado Carrera Susan	Julio 2017	SUF
Palma Cabezas Denisse	Julio 2017	SUF
Mena Flores Marcela Beatriz	Julio 2017	SUF
Meza Canto Sandra Fabiola	Julio 2017	SUF
Pozo Herrera Susan	Julio 2017	SUF
Vidal Vargas Margarita	Julio 2017	SUF
Pozo Concha Carolina	Julio 2017	SUF
Córdova Jerez Katherine	Julio 2017	SUF
Ortiz Díaz Clara Luz	Julio 2017	SUF

**SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020**  
**Extinciones MES JULIO 2017**

Nombre	Fecha Extinción beneficio	Detalle ayuda
Ramírez Rivera Fabiola Judith	Julio 2017	SUF
Rojas Gatica Jocelyn Macarena	Julio 2017	SUF
Donoso Osorio Ana del Carmen	Julio 2017	SUF
Barrera Valenzuela Katherine	Julio 2017	SUF
Muñoz Medalla Johana	Julio 2017	SUF
González González Rosario del C.	Julio 2017	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE (S)

BAG/LCB/WCC/MDL/SSS/cpj.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.